



MENDOZA, 12 MAR 2025

VISTO:

El EXP-SUDOCU: 36690/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de **USO OPCIÓN DE PRÓRROGA** de la Contratación Directa N.º 18/2023 por Ord. 11/2023-CS, para la **"PROVISIÓN DE AGUA ENVASADA CON DISPENSER INCLUIDO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y:

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N.º 059/2023-CS. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord.11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado N.º 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N.º 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que por oportunamente durante el ejercicio 2023 se aprobó el proceso de Contratación Directa en la prestación del servicio referenciado con las empresas **AGUA Y SODA BELAUNZARAN S.A.S. CUIT 30-71797666-1**, por el término de DOCE (12) meses a partir del día 1º de enero del referenciado año;

Que mediante documento electrónico Nota 4548/2025 consta el informe realizado por la Lic. Lorena OKSTEIN, Directora General Económico-Financiera, donde comunica al Señor Decano, de esta Unidad Académica, el vencimiento del periodo de contratación donde la misma tiene una vigencia de UN (1) año a partir de 1º de julio de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024, según consta en Orden de Compra N.º 08/2023 y que a su vez se establece la posibilidad de hacer uso de la opción a prórroga del servicio por un periodo igual, el cual se sucederá a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025, inclusive, según lo fijado en Pliego de Condiciones Particulares autorizado y obrante en Nota electrónica 75288/2023 del Expediente referenciado *Ut supra*, con el cual se llamó a Contratación Directa para el Servicio y en Contrato con la empresa, obrante y firmado el mismo por ambas partes,

Que el artículo 100 inc. b) punto 1 del Decreto Reglamentario 1030/2016 dice *"...OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN. El derecho de la jurisdicción o entidad contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado N.º 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, se sujetará a las siguientes pautas: (...) b) Prórrogas: 1. Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la opción de prórroga a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, cuando se trate de contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios...."*

Que oportunamente durante el ejercicio 2023 se aprobó el proceso de Contratación Directa en la prestación del servicio referenciado con las empresas **AGUA Y SODA BELAUNZARAN S.A.S. CUIT 30-71797666-1**, por el término de DOCE (12) meses a partir del día 1º de enero del referenciado año, mediante acto resolutivo Resolución N.º 185/2023-D-FO.

Res. N.º 018

TUG: Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que en nota electrónica SUDOCU N° 4548/2025 consta el informe realizado por la Dirección General Económico Financiera, donde comunica a la empresa adjudicataria el vencimiento del periodo de contratación por haberse cumplido los plazos en tal contratación e indica la posibilidad de hacer uso de la opción de prórroga del Servicio contratado;

Que en misma Nota N° 15543/2025 se ha incorporado y obra la respuesta dada desde la firma **AGUA Y SODA BELAUNZARAN S.A.S. CUIT 30-71797666-1, CUIT 30-71138869-5**, donde comunica la aceptación de la prórroga del servicio con un pequeño reajuste de precios, dado que el contrato está vigente desde el año 2023;

Que obra el Comprobante de Imputación Preventiva NUP N° 271/2025 R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.1, correspondiente, para afrontar el gasto a realizarse en esta prórroga, por la suma de **\$ 842.800,00**;

Que el monto total del servicio a prorrogar al oferente indicado en el presente informe asciende a la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 842.800,00)**, encontrándose la imputación presupuestaria ajustada a un monto estimado y de la cual, en caso de ser aceptado el informe de las áreas intervinientes, **NO deberá desafectarse** suma alguna;

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N.º 001/2025 en documento Nota 19213/2025.

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente del informe de uso de opción de prórroga al oferente, obrante en NOTA N° 16406/2025, notificación realizada, a la Firma **AGUA Y SODA BELAUNZARAN S.A.S. CUIT 30-71797666-1, CUIT 30-71138869-5**, la cual fuera oportunamente favorecida con el beneficio de la adjudicación, donde se les comunica que se prorroga el servicio contratado, bajo idénticas condiciones de prestación establecidas, aceptando el presupuesto presentado;

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N.º 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N.º 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado en relación con el **USO DE LA OPCIÓN DE PRÓRROGA** de la Contratación Directa N° 18/2023 por Ord. 11/2023 para la **"PROVISIÓN DE AGUA ENVASADA CON DISPENSER INCLUIDO PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y la declaración de **aceptar** la prórroga del presente proceso, en el marco del artículo 100 inc. b) punto 1 del Decreto Reglamentario 1030/2016 dice **"...OPCIONES A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL"** del Decreto Reglamentario N.º 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, las Ordenanzas N.º 11/2023-CS y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Res. N° 018

TUG: Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para **prorrogar** los servicios contratados, los renglones que se indicaran oportunamente en Nota 173889/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos, bajo idénticas condiciones de la prestación del servicio:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N.º</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N.º 02: AGUA Y SODA BELAUNZARAN S.A.S.	30-71797666-1	\$ 842.800,00
SON PESOS: OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 842.800,00).		

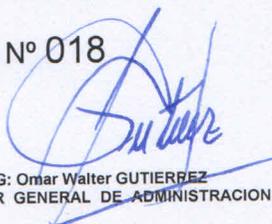
ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto emergente según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados en el comprobante NUP: N° 271/2025, obrante en NOTA N° 16406/2025, el que deberá imputarse de la siguiente manera y, en las redes presupuestarias indicadas a continuación para cada uno de los comprobantes de compromiso:

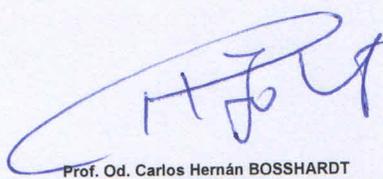
\$ 842.800,00 R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.1

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 018

Lo/db


TUG: Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO